En la v[ill]a de las̃ [illegible] a catorce dias de el mes de noviembre de mill y quinientos y noventa y seis se juntaron en junta g[ene]ral los procuradores caualleros hijosdalgo de las villas y lugares deste muy noble e muy leal prou[inci]a de gui[puzco]a siendo corre[gid]or el licen[cia]do donan[to]nio de vergara corregidor por su mag[esta]d en la d[ic]ha prou[inci]a confirmea los previlegios y ordenanças fueros y los buenos usos y costumbres que para ello s la d[ic]ha prou[inci]a tiene por presencia de mi m[ar]tin de las̃ [illegible] de su mag[esta]d y [illegible] el sc[riba]no de juntas por el [illegible] ordinario de su mag[esta]d del consejo justa[s] de su mag[esta]d secretario de su mag[esta]d en la primera y los procuradores que en la d[ic]ha junta se juntaron son los siguientes

- De la villa de tolosa don m[art]in de larragaga y estevan de eguimo
- de la villa de s[an] seb[asti]an ju[an] m[art]inez de candategui y don m[art]in de larraga el moço
- de la villa de deua el capitan asencio de ansola
- de la villa de motrico el capitan arriluçia
- de la villa de el passaje ju[an] de las coadas
- de la villa de fuenterrabia ju[an] de espilon
- de la villa de azcoitia ju[an] m[art]inez de yrureta
- de la villa de elgueta ju[an] p[ere]z de leizti
- de la villa de segura ju[an] de licarraga
- de la villa de el r[ea]l de la cajo de garmendia
- de la villa de oñate m[art]in p[ere]z de le [illegible] eguiluz
- de la villa de salinas m[art]in de guirrola
- a mano derecha del escriuano fiel
- de la villa de hernani pr[ocura]dor
- de la aguaya de santiago de ya[ne]di [illegible]
- de la alcaldia de [illegible] siendo p[rocurad]or [illegible] garraza
- de la v[ill]a de vergara don m[art]in luis de aguirre
- de la villa de villafranca m[art]in de [illegible]
- de la villa de mondragon p[edr]o de uriarte
- de la villa de zumaya ju[an] fernandez de bayesta
- de la villa de elgoibar fran[cis]co p[ere]z de arca e ju[an] p[ere]z de orteizsoro
- de la villa de la renteria ju[an] de [illegible] de la sal
- de la villa de guetaria p[edr]o del puerto
- de la villa de azpeitia m[art]in de olano
- de la villa de usurbil ju[an] de [illegible] de olaberrieta
- de la villa de cestona m[art]in de ybarra
- de la villa de placencia ju[an] de ybarra
- del valle de [illegible] don m[art]in de aguirreano
- a mano yzquierda del escriuano fiel
- de la alcaldia de arería ju[an] m[art]inez de apalategui
- de la alcaldia de sayaz m[art]in de aranu de eguinoa
- del valle de [illegible] ju[an] de [illegible]

de la villa de [illegible] y asimismo se hallaron en la d[ic]ha junta [illegible] los caualleros hijosdalgo della ju[an] fran[cis]co de [illegible] alcalde ordinario de la d[ic]ha villa y don m[art]in de aldaca [illegible] de los sindicos e don m[art]in de yrarraga ant[oni]o de arrando la [illegible] ju[an] de [illegible] p[edr]o de [illegible] regidores de la d[ic]ha villa y m[art]in de caualo y [illegible] fran[cis]co de cardenagui y nicolas de alcaraz manuel de [illegible] p[edr]o de astan [illegible] ju[an] m[art]inez de alcuar y otros muchos vezinos de la d[ic]ha villa

Pedro de Lorm.o y avn Referido al gouierno [illegible] que esta [illegible]
se q. dando se fuese posible de que se creasse para llevar [illegible]
a [illegible] de sacar fuera della [illegible] como ahora la
tiene. q se a empeçado a [illegible] que [illegible] ma
vigilancia de aqui adelante [illegible] que esta que [illegible]
[illegible] para [illegible] [illegible] la [illegible]
prouª [illegible] de lo que podria [illegible] que [illegible]
la [illegible] y [illegible] sello de [illegible] que [illegible]
[illegible] competente [illegible]
en q. junta [illegible] y [illegible] de
esta junta lo traten [illegible] de [illegible]
con la [illegible] de [illegible] Juan [illegible] y [illegible]
Garcia. Juntan de separado [illegible] para [illegible]
[illegible] a las [illegible] de la tarde en esta sala del
hospital. [illegible] la dha junta [illegible]
[illegible] traten [illegible] q la [illegible] q [illegible]
[illegible] a esta [illegible] en primero de agosto [illegible]
[illegible] con lo [illegible] [illegible]
[illegible] agan Relacion y en su parecer —

Y luego [illegible] se pusieron [illegible] la treynta y cinco suertes de
la suerte y nom.e de cada [illegible] y tres [illegible]
de [illegible] por la suerte y nom.e de la [illegible] de [illegible]
y [illegible] en esta sala las suertes y nom.e
de [illegible] a quien [illegible] la nomb.on
de [illegible] de sacar [illegible] la junta [illegible]
la junta de [illegible] su nombracion
[illegible] de la [illegible] de [illegible] q [illegible]
de la [illegible] calidad e y conforme a la [illegible]
q para ella [illegible] tiene y [illegible]
[illegible] junta [illegible] al
[illegible] de la [illegible] para que
[illegible] la [illegible] ordenar [illegible]
no [illegible] y [illegible] q [illegible] —

Esta [illegible] la junta [illegible] a quien [illegible] la nombracion
de [illegible] de sacar [illegible] para [illegible]
nom.e [illegible] la [illegible]
de [illegible] no [illegible] a [illegible]
de q fuese a su cargo la [illegible] acausa

Decreto nro para acudir a su mag^d [illegible] la dicha
con el dicho [illegible] la junta le cometio para el dicho
[illegible] a esta junta la nombraron [illegible]
[illegible] para que haga la solemnidad conforme a lo
acostumbrado a quien [illegible]
y dixo que cumpliria [illegible]

Decreta la villa de [illegible] nombrar comissarios de la [illegible]
[illegible] de la tierra passada [illegible]
y guarda [illegible]
a [illegible] la junta [illegible]
nombrados y [illegible] que parescan en ella [illegible] la junta
pidiendo [illegible] y [illegible]
[illegible]
solemnidad del juramento para usar de su officio
bien y fielmente. Requerido y para adelante se
asentaran [illegible] que los comissarios que fueren de [illegible]
[illegible] hagan el juramento y solemnidad de
que usaran del dicho officio e cargo bien y fielmente e sin fraude
colusion ni encubierta alguna y con lo susodicho
la junta mando dar a los dichos comissarios [illegible]
[illegible] en la forma acostumbrada

Decreta las villas [illegible] pidieron licencia para yr de esta junta
[illegible] obligaron [illegible] passar con [illegible]
[illegible] por lo que la [illegible] de esta junta acordare
librare y determinare y con lo susodicho la junta le cedio
la dicha licencia

Decreta [illegible] se començaron a leer las ordenanças que la dicha provincia
tiene y por ser [illegible] se levanto la dicha junta [illegible]
[illegible]
[illegible] en la forma [illegible]
[illegible] Hernando de [illegible]
[illegible] de la dicha [illegible]

Junta

E despues de lo susodicho en la dicha villa de [illegible]
[illegible] se junto [illegible] junta
[illegible] procuradores [illegible]
y asi juntos [illegible]

125

Por su mrd. por ssda. de mano el harriero [illegible] auia

yn quatro/ocho dias la qual el como tal s.or no

quiso q[ue] no quiera cumplir y obligar a llos yerno q[ue]

lo d[ic]ho dicho de confirmar le d[ic]ha sentencia

en su cabeça con el a [illegible] mas contra [illegible] que [illegible]

su suegro [illegible] como en su cabeça

como a quien [illegible] de ellos su negro

[illegible] que [illegible] fiel [illegible] que

la escritura de arrendamiento que [illegible] y por los

[illegible] para la [illegible] de manana la [illegible]

[illegible] el problema [illegible] mas convenga

de Pedro Blanco en la d[ic]ha su mrd. [illegible] de [illegible]

de gi [illegible] de la villa de fuente

en que dize que [illegible] tiempo que a [illegible]

[illegible] que a de fuente [illegible]

[illegible] en que [illegible] para el

[illegible] a asistir en ella [illegible] llegar [illegible]

[illegible] la d[ic]ha su mrd. y que [illegible]

disposicion de [illegible] fue [illegible]

tener [illegible] suplica [illegible] remita la pena

[illegible] auer yncurrido = El [illegible]

[illegible] la su mrd. [illegible] sin embargo de lo

dize y aquella pena de [illegible]

en que [illegible] confirmada [illegible]

Y luego [illegible] de la villa

de fuente [illegible] en que dize que a [illegible] el

que [illegible] para [illegible] de desacato que

[illegible] en [illegible] determinado de

azer vna casa en [illegible] de la d[ic]ha villa [illegible]

[illegible] casa para ello en lugar que [illegible]

[illegible] que [illegible] bien [illegible]

que [illegible] a costa de la d[ic]ha villa [illegible]

[illegible] que [illegible] maestro [illegible]

97

deos que ans. Ilebaron ala Sr.ª q̃ referia con ella
y se le comunicaba. y allegaa en otro tiempo
y lugar y dignidad la dha casa señalada en tan
y lugar que ala dha señora. y los que alla binen
se les diga acaquean. dee. de recegar alla y su
ciesen de recebir. y mantenerlos con la
y dineros q̃ hallaban. y mas otro mendo de cinco
y cuatro cosas. en la dha sentencia. que en tracan vecce
tiene. sobre mi dha y la dha mandadi toria. y
y porque si acaso de la dha lugar criacon ha
y alibertad que antes mi de estar en con y
ca dha casa y monast. y de sus cosas y reallen
tan de y vencebar libremente sin obligacion
de regestrar en mi de la dha de y casa
y quando q̃ dinero y cosas. q̃ relan
cida dha. y requiere nazerreg y mi fest
que dicen gran es. y en tan de con dha casa deb si
y nacios della con forme ala dha costumbre
y uso y dha y mandado y mi mes y
y de uso y de la dha casa y q̃ responda de
y cer mi dicha. y de dha. q̃ pretension de los
nos en cuya pac. no sobre das mi cosa q̃ pretende da por
juridicar ala dha y que de de de de cir
y libertad y que en contrario de mi de cosa
y nacen vnce. y contradize y dha cosa. de
y dias y cas remedios juridicales y de
lo demas q̃ dize y vedado y y de dho alegar
y como dicho y vso y q̃ dho.
y de dha dha con cri mi de lo. y que dha
y responda dicho y cas onico. y aq̃ nada. y dho
dn de la dha en la casa. y de conocer q̃ se le dio
bendicion de gracia. y de dho le dio
cro. ———

Allandose esta Audiencia sin poder administrar
justicia ordinaria por estar como está en mucha
necesidad, acudiendo cada dia muchas personas
a pedir justicia, y siendo como es tan
importante para el bien destos Reynos
y servicio de Vuestra Magestad
que esta Audiencia no falte, por
ser la primera que se fundó en
estas partes, y por otras muchas razones que cum-
plen al servicio de Vuestra Magestad, y
mandar proveer de remedio en lo susodicho como
cosa tan importante y que tanto importa
para el servicio de Vuestra Magestad
y buen gobierno destos Reynos, y
particular merced y beneficio de
todos los naturales y vecinos
de la ciudad de Mexico y de
las demas ciudades villas y lugares
destas provincias y para ello
se haga y despache
provision real en la forma
y manera que se pide
y suplica
y
el doctor Gomez de Santillan
alcalde de corte de Vuestra Magestad
en esta Audiencia Real de la
Nueva España y el licenciado
Francisco Tello de Sandoval
del dicho consejo de Vuestra
Magestad y su oidor en la
dicha Audiencia Real
dijeron que

Este dia binieron a la dha junta [illegible] corona y [illegible]
de [illegible] Vº de la ciudad de [illegible] y [illegible] los
quales presentaron [illegible] ffa [illegible]
[illegible] de la dha ciudad [illegible] confirmacion de [illegible]
[illegible] de esta provincia [illegible] presente
[illegible] en que [illegible] causa la acertada de
sacar de la dha provincia para esta tanda [illegible] de
[illegible] y ley [illegible] en la dha junta la dha [illegible]
que esta [illegible] con la solemnidad de la dha [illegible]
[illegible] execucion [illegible] el juramento [illegible]
[illegible] dixeron [illegible] procu-
[illegible] ninguna [illegible] que
entiendan [illegible] para la dha acertada y fha
la dha solemnidad [illegible] asentamiento [illegible] nombre
[illegible] Bartolome [illegible] conoscido luego [illegible]
[illegible] llegado [illegible] Rebiello
[illegible] de las dhas suertes que fue la de [illegible]
[illegible] que en la junta [illegible]
[illegible] sacar de la dha provincia para la dha tanda [illegible]
[illegible] de que en [illegible] juramento y solemnidad [illegible]
y fiança [illegible] fiel [illegible]
[illegible] en la firma [illegible]
Y luego [illegible] contradicho [illegible]
de la dha [illegible] la dha junta [illegible]
[illegible] aquellos [illegible] que [illegible]
de la dha [illegible] y [illegible] de la declara-
cion [illegible] antequissima [illegible]
[illegible] tiene [illegible]
[illegible] sin [illegible] de
la dha [illegible] en la dha
junta [illegible]
[illegible]
[illegible] junta sin [illegible]
[illegible]
Este dia binieron a la dha junta [illegible] de la ciudad de Caravaca
[illegible] a quien [illegible] cometido
[illegible] y [illegible]

Junta

Diuitis de vn mes C. de que se hagan
seys cauas y en ellas se echen los
ellos tres dias de cada vez
de los dichos de las dichas cauas en
cuyo dicho tiempo echeccen sus pal
mas y cada vna dellas sea de
diez mill
y entrada cada vna dellas en
la junta y cortes de Toledo
para que acudan a ellas
y cada vno dellas aquellos con
para aquel acudir y cada vno
de los dichos
obligado

Y para la dicha junta se haga
en cada vna dellas para ayer y dar
orden en que guarden de sus
oficios y para cada vno de ellos
y para la dicha junta
de Toledo para que
se hallen en la dicha
y para que
se hallen

Y para la dicha junta se haga
presentada en la dicha de cada
vna dellas para ayer y dar orden
en que guarden de sus oficios
y para cada vno de ellos y para
la dicha junta de Toledo para
que se hallen en la dicha
y para que se hallen en la

de la jornada que el exmo. señor conmego
hartas y padecieron se entienda de dho. selo
de su libranza a cada uno de ellos de
dos por dia de todo lo que se an ocupado
en la dha jornada que debieron y suplicaron
a la dha junta a v. Ilma. que porque la jun-
ta dixo que si no en cargo de lo que de ser
las dhas dos vezes de esta facultad hazer
se les la paga se le libranza guardando el tenor
de la ordenanza que de ellos trata e
no excediendo de ella y con que no tengan
recurso de su mag. en esta junta
a los susodichos junta les mando repartir cien-
to y quarenta y nueve dias que en lo su-
sodicho se ocuparon [illegible]
faltaron de su casa al valle y de otro
de nueve que se tiene se mandan al
[illegible] porque los pueden
[illegible] con [illegible]
los primeros [illegible] dias a cada uno de ellos
y los demas que montan a ciento y quaren-
ta y nueve [illegible]
de bienes de que les estan repartidos
en la junta passada que se a de hazer
se [illegible]
tando [illegible]
a ambos [illegible] los quales se
les han de librar.

E de mas de esto se despachen sesenta y
siete reales [illegible] que dixeron que quie-
ren [illegible] provincia en los [illegible]
[illegible] cedulas [illegible] porque
han pagado como parece por la [illegible] que llevavan
en blanco.

Junta

(1) Navarra y Aragon se Baya defender no.
debelate. - y es mi voluntad q̃ ambos alrededores
mi Biuda muger la Reyna Catholica de Castilla
pariada onde muriò y el mismo al Serenissimo
Rey Don Fernando Veezuela q̃ en mi testamento
tiene fecho de prosseguir lo que me pasado y aora
Catholica Real de dar buena cuenta y razon
y dende el dia q̃ fallesca mando. Que los Regimientos
que tienen de tres en tres mandados en Burgos y
en Segovia de Regidores. Que sirvan de dos en dos
Pide
y se dividan en tres partes de un año cada uno
hasta que sea mayor el Serenissimo Don Juan mi
hijo en que dixe que en fin criminal sobre
las Audiencias de Valladolid y Granada
vistos los procesos originales y sentencias
de vista y revista se executen sin embargo
de qualesquier suplicaciones que se interpongan
no teniendo lugar en ellas. Que en las causas
de entre partes en que la sentencia definitiva
fuere y mandare pagar alguna cantidad
hasta en cantidad de dos mil maravedis
Juro y Renta. con fianças llanas abonadas
haga Vuestra Alteza pida publica. que provea
a la autoridad de la justicia de cada uno
Pueblos, ordene los Alcaldes Ordinarios
dando para ello comissiones. Que en
los pleytos ordinarios en primera instancia
de mas de quinientos maravedis y de renta
de mas de veynte y cinco Juro y Renta
haga Vuestra Alteza pida publica. que provea
a la autoridad de la justicia de cada uno
Pueblos, ordene los Alcaldes Ordinarios
dando para ello comissiones. Que en
los pleytos ordinarios en primera instancia
de mas de quinientos maravedis y de renta
de mas de veynte y cinco Juro y Renta

Item a dho aduirtio. q̃ ueamos muy cõ la
contralem.r alcaldes ordinarios q̃ publiquen a
alas.mas horas de medio dia
cada vn dia q̃ se hauia de
q̃ uestos en el
Juego. q̃ el q̃ touiere vna baraja de
cumplida y no le falte vna sola carta de
q̃ uier suerte q̃ sea. pueda jugar
con los q̃ quisiere. y no mas. y q̃ el
q̃ touiere dos o mas barajas cumplidas
o le falte alguna carta. no pueda
jugar con ellas. ni con ninguna
dellas. ni consentir q̃ otro juegue
con ellas. ni en su casa. ni en
la mia. ni en la de ninguna
persona. de q̃ quiera calidad
q̃ sea. so pena de q̃ por la
primera vez q̃ fuere hallado
jugando con ellas. o consintiendo
jugar. pague cada vez q̃ fuere
hallado en la dha culpa. cien
mrs. y por la segunda. el doblo
y por la tercera. doscientos mrs.
y mas. q̃ pierda la baraja
y sea para la camara. y
mas q̃ este preso. hasta
q̃ pague la pena en q̃ fuere
condenado. y mando q̃ los
dhos alcaldes ordinarios
desta villa. y los demas
q̃ adelante fueren. cada
vno en su distrito. y
jurisdicion. hagan
pregonar esta ordenança
publicamente. en la
plaça desta villa. y
en las demas
partes
q̃ fuere
necesario

llegada la gracia del dicho cartulario para que quando estuvieren
en ella [illegible] y que tambien tenga el oficio
[illegible] quando [illegible]
[illegible] del ynbentario para lo [illegible] de [illegible]
de los dichos libros asi como en la misma manera que [illegible] de
estar en el dicho cartulario de lo que se sacare de [illegible]
a el [illegible] del dicho libro del comisario [illegible] o traiga consigo o a las [illegible]
general [illegible] en cada una de ellas quando [illegible]
en el dicho [illegible] a este caso [illegible]
[illegible]
a el para que si algo faltare por bolber se buelba a
y no se olvide

Item ordena e manda en qualquier caso
[illegible] memorial que de todos [illegible] se baian metiendo
[illegible] provisiones y demas recaudos
que [illegible] y [illegible] de nuevo
[illegible] sin que [illegible]
[illegible] ynbentario nuevo
a la forma e traça de lo que agora [illegible] de manera
que cada [illegible] lugar [illegible]
que en el dicho caso se contiene y que lo [illegible]
[illegible] y añadiendo a [illegible]
[illegible] como se contiene en el primer caso de [illegible]

Item en quanto al [illegible] caso del memorial que
[illegible] que un [illegible] autorizado ante el [illegible]
del quaderno de [illegible] que
[illegible] por comision [illegible] año de
[illegible] quatro [illegible] que son [illegible] mas anti
[illegible] y esan en la [illegible]
luego [illegible] los [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] lo aga hazer [illegible]
[illegible]

Item que [illegible] caso [illegible]
[illegible] general [illegible]

Particulares que esta [illegible] Ordenanon
[illegible] que nego a quien con dho mmaiordomo
diputados de los regidores [illegible] cassos
correspondientes a cada caso de negligencia
de pan que antiguamente se solia hazer de
escrivano fiel [illegible] para [illegible]
[illegible] e necessario cada [illegible] lugar [illegible]
[illegible] bien [illegible] de informacion a los
diputados [illegible] ordinaria en los re
gistros de las [illegible]
[illegible] con firme al otavo caso se ordena e manda
a el dho escrivano fiel a que haga de nos [illegible] de
todas las [illegible] en cum
plimiento de los dichos [illegible] en [illegible]
[illegible] e [illegible] de cartas [illegible]
[illegible] entre [illegible] para que [illegible]
[illegible] que con mas [illegible] que dara [illegible] mer.
[illegible] cada [illegible] presente a las
[illegible] de cada [illegible] que con [illegible] los [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] que con [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de cada [illegible] con [illegible]
lo [illegible] que
[illegible] fiel [illegible] de [illegible]
para los gastos de la [illegible] cada vez que faltare
[illegible] ordena que [illegible]
[illegible] de sacar [illegible] que [illegible]
[illegible] de lla
[illegible]
autorizados a la [illegible] para que como [illegible]
[illegible] que [illegible] en [illegible]
[illegible] entonces [illegible]
[illegible] en el regimiento. El regimiento de la
[illegible] confirmaron [illegible]
real para que [illegible] como si fuera
[illegible] regimiento [illegible]
saca [illegible]

Q̃ presente mi escriuano de Cabildo q̃ ffue presente
Juan Quixada mayordomo.
Por quanto el Rey n̄ro señor por su Real
Prouision fecha en la villa de Madrid a veynte dias
del mes de Junio de este presente año de mill e quinientos
e sesenta e nueue años. Mandó q̃ en esta villa
e en todas las otras del Reyno no pudiesse auer
mas de vn Regidor q̃ fuesse escriuano del numero
della e q̃ los escriuanos del numero q̃ al tiempo
de la dicha Prouision eran Regidores de las
dichas villas no pudiesse vsar ni vsasse el dicho
oficio de Regimiento sino el de escriuano del
numero como hasta entonces lo auian vsado
e vsauan. Segun mas largamente en la dicha
Prouision se contiene. E agora el dicho Juan
Quixada en nombre de la dicha villa e como
su procurador della ha presentado ante mi
vna petiçion en la qual dize que la dicha
villa tiene necesidad de vn Regidor q̃ sea
escriuano del numero della por quanto
los Regidores q̃ al presente son della
no tienen noticia de las cosas de la Republica
della e q̃ para q̃ la dicha villa sea bien
regida e gouernada conuiene q̃ aya en
ella vn Regidor q̃ sea escriuano del numero
della e q̃ tenga noticia de las cosas de la
Republica della e de los vezinos e moradores
della e de sus preuillegios e libertades
e q̃ pues la dicha villa tiene necesidad
de vn Regidor q̃ sea escriuano del numero
della q̃ le mande dar e dar por Regidor
della a vno de los escriuanos del numero
della q̃ sea tal persona q̃ conuenga
al seruiçio de su Mag.d e bien e prouecho
de la dicha villa e q̃ le mande dar
la dicha Prouision en la forma e manera
q̃ se suele e acostumbra dar a los otros
Regidores q̃ son escriuanos del numero
de las otras villas destos Reynos
e q̃ le mande dar e dar por Regidor
della a vno de los escriuanos del numero
della q̃ sea tal persona q̃ conuenga
al seruiçio de su Mag.d e bien e prouecho
de la dicha villa e q̃ le mande dar
la dicha Prouision en la forma e manera
q̃ se suele e acostumbra dar a los otros
Regidores q̃ son escriuanos del numero
de las otras villas destos Reynos
e q̃ le mande dar e dar por Regidor
della a vno de los escriuanos del numero
della q̃ sea tal persona q̃ conuenga
al seruiçio de su Mag.d e bien e prouecho
de la dicha villa e q̃ le mande dar
la dicha Prouision en la forma e manera
q̃ se suele e acostumbra dar a los otros
Regidores q̃ son escriuanos del numero
de las otras villas destos Reynos
e q̃ le mande dar e dar por Regidor
della a vno de los escriuanos del numero
della q̃ sea tal persona q̃ conuenga
al seruiçio de su Mag.d e bien e prouecho
de la dicha villa e q̃ le mande dar
la dicha Prouision en la forma e manera
q̃ se suele e acostumbra dar a los otros
Regidores q̃ son escriuanos del numero
de las otras villas destos Reynos
e q̃ le mande dar e dar por Regidor
della a vno de los escriuanos del numero
della q̃ sea tal persona q̃ conuenga
al seruiçio de su Mag.d e bien e prouecho
de la dicha villa e q̃ le mande dar
la dicha Prouision en la forma e manera
q̃ se suele e acostumbra dar a los otros
Regidores q̃ son escriuanos del numero
de las otras villas destos Reynos
e q̃ le mande dar e dar por Regidor
della a vno de los escriuanos del numero
della q̃ sea tal persona q̃ conuenga
al seruiçio de su Mag.d e bien e prouecho
de la dicha villa e q̃ le mande dar
la dicha Prouision en la forma e manera
q̃ se suele e acostumbra dar a los otros
Regidores q̃ son escriuanos del numero
de las otras villas destos Reynos
e q̃ le mande dar e dar por Regidor
della a vno de los escriuanos del numero
della q̃ sea tal persona q̃ conuenga
al seruiçio de su Mag.d e bien e prouecho
de la dicha villa e q̃ le mande dar
la dicha Prouision en la forma e manera
q̃ se suele e acostumbra dar a los otros
Regidores q̃ son escriuanos del numero
de las otras villas destos Reynos
e q̃ le mande dar e dar por Regidor
della a vno de los escriuanos del numero
della q̃ sea tal persona q̃ conuenga
al seruiçio de su Mag.d e bien e prouecho
de la dicha villa e q̃ le mande dar
la dicha Prouision en la forma e manera
q̃ se suele e acostumbra dar a los otros
Regidores q̃ son escriuanos del numero
de las otras villas destos Reynos
e q̃ le mande dar e dar por Regidor
della a vno de los escriuanos del numero
della q̃ sea tal persona q̃ conuenga
al seruiçio de su Mag.d e bien e prouecho
de la dicha villa e q̃ le mande dar
la dicha Prouision en la forma e manera
q̃ se suele e acostumbra dar a los otros
Regidores q̃ son escriuanos del numero
de las otras villas destos Reynos

Este dia la s. mag.t mando que se librase a la villa de
[illegible] quatrocientos y cinquenta e qua-
tro mrs. por una parte y quatro mill noventa e un
reales por otra [illegible] por los quales al
[illegible] de la s. m. [illegible] la s. mag.t
[illegible] que [illegible] por [illegible]
[illegible] de la ultima s. m. de villa [illegible]
a [illegible] presente ——

Este dia [illegible] en la [illegible] mag.t la causa de [illegible]
de estevan de [illegible] de la [illegible]
[illegible] por la qual [illegible] por [illegible]
[illegible] contenidos en [illegible] con [illegible]
[illegible] fuera de la [illegible] ordena
[illegible] por [illegible] con la [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] de la s. m. [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] particularmente [illegible]
[illegible] de la s. m. [illegible]
[illegible] cada [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de lo que [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de la [illegible] que [illegible] de [illegible]
[illegible] s. m. de [illegible]
[illegible] artilleros [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] de
[illegible] para que [illegible]
[illegible]
[illegible] con la carta [illegible]
[illegible] que
[illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible]

y cazo sabe en sa dezquela cd la
corre enquazen sequa tomeemce
en lo tepsirmll deea con denaa on
Dreaeqnaeee pien de tenbiaralaeo
al Cnoicnes. Jxnagnea leeaue
lplatiaesbreeen. Lysmsrdrebes
Emaneeee lagente conaaen
eeeoceta eeagalae Diligena de neces.
Cne ospa dense Nerespuestaran de
Shres enesqnes ug Lugar de Sv
Lucer vese dieo Dorqnens enei
Lene Sneibrada castrug. Ineaeacuza
causa. Den se ense maeveeons s Ug
Laeucere vemon dagon vesp Lu eeagsn
rent Zaeedia eareria dveicne omeemo
Cdsw vese → cajm Smenb ug
Em pmzeir Exr Cister deen ostegas Sr
acab en vebeee Ug dee anj. se dejaara
Eto da enee Ug cap Qenese Conslo
en remitbaresa { dezzo

Udeezue deeSnsr Ug Cstbs de
avegnsceino deUdee Ug anis anlemi.
ee Ug om°. Gejmsaroneen Ug Conug
Sr vaaracree / mejmsrisesse cere

Cedula cajmsr mandesse partira sg an Cou
qner debaron. q en tuc vejnsee gisseonzeabe gsr
santsr queas uestregaerud en el dco camino qne
Clesigenca ajuda de Cibdria. a de mm° decod de
mero. deela. de qued io quenere memorial con cond
cim° delos ecta dos zu aira dr yesgsiuano lugpal
Celebra. a seni quecn con serbacion de Cosgre ins
de Rigwy. 2 conforme ya se defendio ene de dco
mpso 2 estra centar Sorte cynstruaine

que se me hizo y que estos gastos se hagan a costa de la
dicha provincia.

Del siguiente el maestre de campo [illegible] Francisco
boquer de Barton alcalde ordinario de la [illegible]
los quatrocientos [illegible] acostumbrados y a los
justicia de acá [illegible] que se executó contra maría miguel de
[illegible] ~~natural~~ por la [illegible] de que murió [illegible]
[illegible] de la gente de [illegible]
[illegible] que trató que don Juan
andrea [illegible] extrangero [illegible]
[illegible] artillería de hierro colado balas por el [illegible]
[illegible] de guerra y que [illegible]
[illegible] de [illegible] que entendió [illegible]
de [illegible] continuase con diligencia
adelante y para quando [illegible]
parte a su magestad [illegible]
para que en consejo de guerra [illegible] con diligencia [illegible]
qual se [illegible] que los capitanes [illegible] de la costa
Juan martínez de amilivia hagan los memoriales [illegible]
[illegible] que de esto puede resultar [illegible]
[illegible] hazer las condiciones para que la
[illegible] que dieren [illegible] a la gente de [illegible]
con que el [illegible] letrado de ella considerar
[illegible] un memorial [illegible] consejo de guerra
para que se haga [illegible] lo que más convenga
[illegible] de [illegible] cargo de la
gente que tratara que [illegible] martínez de
[illegible] de Joan martínez de [illegible] al qual aunque
con el testimonio que de [illegible] se le embió [illegible]
que no [illegible] que siguiese
[illegible] y que los letrados dizen que [illegible] provincia
a cada caballero porque el consejo no [illegible] conocer de este
neg[illegible] a la carta [illegible] derechamente el
neg[illegible] del [illegible] y que [illegible] embía los autos [illegible]
mente [illegible] entender que [illegible] parece que se le
embiaron [illegible] no los [illegible]

y aunq[ue] los abitantes y alcaldes no degesen
de residir en casa de el ser[vici]o q[ue] su M. manda
porque de hallarse no sin el dho corr[egi]dor y alcalde
mayor de la dha villa y merindad no se
podria=a lo qual dixeron q[ue] sus partes
Hagente y bien hagan dir a el dho corr[egi]dor y otros
autos y testimonios lo que les pida y
les conbenga y justo y vean en ello

y tenga cargo de hacer de los descargos que tra
yere cada uno y los asyente en sus libros
porque de hallarse no sin el dho alcalde
mayor y otros antes y despues q[ue] se
ausente y dixeron q[ue] lo harian y cumplirian
y mandaron q[ue] se notifique a los dhos
alcaldes y regidores y otros q[ue] lo
deben hacer y cumplir. y lo firmaron
los q[ue] supieron y por los q[ue] no
Juan de Ulloa. Pedro de Ulloa. Juan
de Ulloa. ante mi Juan de Ulloa

y tenga cargo de hacer los descargos que tra
yere cada uno y los asyente en sus libros
porque de hallarse no sin el dho alcalde
mayor y otros antes y despues q[ue] se
ausente y dixeron q[ue] lo harian y cumplirian
y mandaron q[ue] se notifique a los dhos
alcaldes y regidores y otros q[ue] lo
deben hacer y cumplir. y lo firmaron
los q[ue] supieron y por los q[ue] no
Juan de Ulloa. Pedro de Ulloa. Juan
de Ulloa. ante mi Juan de Ulloa

y tenga cargo de hacer los descargos que tra
yere cada uno y los asyente en sus libros
porque de hallarse no sin el dho alcalde
mayor y otros antes y despues q[ue] se
ausente y dixeron q[ue] lo harian y cumplirian
y mandaron q[ue] se notifique a los dhos
alcaldes y regidores y otros q[ue] lo
deben hacer y cumplir. y lo firmaron
los q[ue] supieron y por los q[ue] no
Juan de Ulloa. Pedro de Ulloa. Juan
de Ulloa. ante mi Juan de Ulloa

y tenga cargo de hacer los descargos que tra
yere cada uno y los asyente en sus libros
porque de hallarse no sin el dho alcalde
mayor y otros antes y despues q[ue] se
ausente y dixeron q[ue] lo harian y cumplirian
y mandaron q[ue] se notifique a los dhos
alcaldes y regidores y otros q[ue] lo
deben hacer y cumplir. y lo firmaron
los q[ue] supieron y por los q[ue] no
Juan de Ulloa. Pedro de Ulloa. Juan
de Ulloa. ante mi Juan de Ulloa

y en el neg(oci)o de aestigarraga por que aunque el se-
neg(ocio) el proceso ... al concejal de lo que es saber
el consejo que ocassion tuvo el general para se-
ner preso a el d(ic)ho estigarraga y de se notifique
a el d(ic)ho general Gallegos - de que al se probó que los
de prohibición y toda brevedad que sean de nor
a don juan de Vellasques cap(it)an general se ynbiena
alcalde de ... a quien se ordena que que a el
... con un escrivano o con otro para lo que al
... ... poder como ... firma con orden
... de ... a vella
y ... a quien el ... cap(it)an ... duque ...
para que ... ...

en el ... alcalde q(ue) ... de los de cargo
que se trata de ... visitador de ... que en
el ... muerte
... la ... que se ... que si ...
de ... a ... diligencias necesarias para
de alcanzar ... sobre carta de la que
... de ... que ... de
... medico ...
... ... y ... de que ...
tienen ... para ...

en este el d(ic)ho de los cargos ... de juan
pedro ... ... de
... en que ...
... ... puntual
... ... ordenar
mente ... que ... y ordena ...
con ... en razón de las costas y gastos
... que se ... llevar ... de la
... escrivano de ... de ... lugar con
... ... en ... de la ...
... [illegible] ... trata y que para ... con
... ... escrivano ...
... ... que de ello ... hacer con ...
... ... en ello ... ...

La villa de Ascoitia dize que ella y su procurador [illegible]
con [illegible] e que se deve proseguir hasta la ultima
orden.
La villa de Elgoibar dize que le paresçe conbeniente
de lo que se tratava [illegible] de la
orden en esta materia de grande [illegible]. Cuya orden
y procuradores [illegible] se deve mandar conseguir e que no se a
[illegible] admitida tal orden [illegible]
[illegible] mi orden [illegible]
[illegible] umildad de ella que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] dize lo que se manda conseguir
[illegible] de esta villa
de [illegible]
[illegible] como [illegible]
[illegible] dize lo que tiene [illegible]
de la [illegible] villa de [illegible]
[illegible] como [illegible]
[illegible] lo que tiene [illegible]
[illegible] como tiene [illegible]
La villa de [illegible] como [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] como [illegible]
Villafranca dize [illegible] de Carranza [illegible]
[illegible] que no se consiga en esta orden
[illegible] que a [illegible]
[illegible] que [illegible] tienen [illegible]
[illegible] como [illegible]
la [illegible] de la villa de [illegible] como [illegible]

[illegible] con [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] con [illegible]
la villa de [illegible]
[illegible]
El qual todo [illegible] mas parte
[illegible] de la villa de [illegible] como
[illegible]
[illegible] a la gente de corte que no
[illegible]
la villa [illegible] que [illegible]
[illegible] su majestad [illegible]
[illegible]
[illegible]
no se hallan [illegible]
[illegible]
[illegible] la villa [illegible]
que [illegible]
[illegible]
la villa [illegible]
[illegible] en su majestad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Rmay conthe Cabdres de Bermeia y Cabia y otros regt
sea buelta y dixeron q mtuo a dho may alxunicipe confirme
la orden desta prou y del dho su hacienda le vino y fue p
y por mi pers[on]a dho y razon de lapedi nacer fueron re
cudos muy bien y dixeron q estenderia que pretaran de
cumplir la costum desta prou y q allen si sus alds o cap
dixeran lugar - y por ser ya tarde q parece del dho su
et licado con esta li mitacion y q tuuo a mer q se
la dha carta prou y con su mandado q se cumpla segun
tiuo y q ella pareciendo q quer hiz mejor a conforme
el tenor desta prou y que ansi a mucha y pidio por
y por mi pers[on]a dho y razon de lapedi nacer fueron re
cudos muy bien y dixeron q estenderia que pretaran de
cumplir la costum desta prou y q allen si sus alds o cap
dixeran lugar - y por ser ya tarde q parece del dho su
et licado con esta li mitacion y q tuuo a mer q se
la dha carta prou y con su mandado q se cumpla segun
tiuo y q ella pareciendo q quer hiz mejor a conforme
el tenor desta prou y que ansi a mucha y pidio por
quedo en q se fiz de data esta carta que fue dada
dentro de partida para q cantar que ellunes a xxiij dia
tarde p[ar]a q no passo asi q esta carta q fue
q se faze la obligacion q q conforme a ella q
auiso es cierto aunque por otra nueua se dio
bernador dio a dha villa dada la dha carta segun
que ella con acuerdo y su mes segun dio a dho
catan nombrados para q mañana dia mes q a dho
q acabo visita comenco a dicion la cassion de que el dho q siguia
q se hiz luego esta nueua
nauaria

Y despues sobre [illegible] strado de mayo de dho
Xoly presidio de data caterca desta prou q q dio
Tasaca del dho q presidente en dho q fueron los dichos
Clicon tesado q mes q visto por el dho q conforme
Y nauaria y mando dio al dho Lope de Vaque Castelque
estuuiese de acuerdo para q mes q para q esta
q fue nos lo vendia si q se pasa mando del q siguia
tido mejo ordinario de la carne siguiente q q
la cargue bencion del q q q ansi sea cordado q
q mas dello q q pasa q se meta dho q Clicon tesado
q q mes q visto q mes el conpto segun dicho q
Y nauaria y mando dio al dho Lope de Vaque Castelque
estuuiese de acuerdo para q mes q para q esta
q fue nos lo vendia si q se pasa mando del q siguia
tido mejo ordinario de la carne siguiente q q
la cargue bencion del q q q ansi sea cordado q
q mas dello q q pasa q se meta dho q Clicon tesado

ninguno dellos y pidiendo que aquella libranza sea visto
consentir en ello

En este dicho dia la dicha Junta [illegible] Cristobal Gomez [illegible] por esta
[illegible] fue [illegible] a pagar [illegible] ynformacion del
alcalde de Sacaba [illegible] quando pagaron
[illegible] la dicha ynformacion [illegible]
[illegible] la Junta [illegible] a aquella [illegible]
[illegible] dicho efeto esta nombrado [illegible]
[illegible] maravedis se an de repartir [illegible] nueve [illegible]
que [illegible] la buelta [illegible]
[illegible] a la buelta
buelta [illegible] mas se [illegible]
[illegible] Juan [illegible] estan nombrados
para [illegible] mas se le libraron
[illegible] por la [illegible] ynformacion [illegible]
el [illegible] alcalde de Sacaba [illegible]
[illegible] y [illegible] servicio
de este servicio de probeer [illegible]
la [illegible] y [illegible] a que [illegible]
[illegible]

En este dia la Junta [illegible] fue [illegible]
Francisco de [illegible] que [illegible] en [illegible]
siendo [illegible] a los [illegible] del [illegible]

Junta

En [illegible] a [illegible] dia [illegible] año [illegible]
[illegible] se juntaron [illegible]
[illegible] nombrados [illegible]

En este dia a la Junta [illegible] nombrada
[illegible] de la [illegible] por [illegible] contra
[illegible] de Vitoria [illegible] visto [illegible]
[illegible] para [illegible] la ynformacion [illegible]
y la que se [illegible] por [illegible] no esta [illegible]
[illegible] contra particulares sino [illegible]
[illegible] general se probeyo [illegible]
[illegible] como [illegible] no [illegible]

[illegible]

[illegible]

Y dela dha Junta se acordo q̃ se junte otra q̃ se siga inmediata
a esta q̃ se acaba y q̃ para ella se buelban a llamar los mismos
Diputados q̃ an asistido a esta y q̃ se les buelba a dar la misma
ayuda de costa q̃ se les dio para esta Junta y q̃ se les pague
de los mismos propios de esta Ciudad

Y dela dha Junta se acordo q̃ se escriba a su Mag.d
q̃ esta Ciudad a sido siempre muy leal y fiel vasalla de su Mag.d
y q̃ en todas las ocasiones q̃ se an ofrecido de su Real servicio
a acudido con todo lo q̃ a podido y q̃ en la ocasion presente
de la Armada q̃ se apresta para la Jornada de Inglaterra
a acudido con todo lo q̃ a podido y q̃ para ello a echado
sisas y repartimientos sobre todos los vecinos y moradores
de esta Ciudad y q̃ para q̃ se pueda cobrar lo q̃ resta
de dhos repartimientos es menester q̃ su Mag.d mande
q̃ se suspendan las execuciones q̃ se hazen contra los
vecinos q̃ no an pagado y q̃ se les de algun termino
para q̃ puedan cobrar lo q̃ se les debe y pagar lo q̃ no
an pagado y q̃ para ello se escriba a los Señores
del Consejo Real de Hazienda y a los Señores
Contadores mayores de cuentas y a los Señores
Presidente y Oidores de la Audiencia de Granada
y a los Señores Corregidores de las Ciudades
de Malaga y Antequera y a los demas Señores
Corregidores de las Ciudades de este Reyno
q̃ se les encarga y encomienda la brevedad
en la cobranza de lo q̃ se les debe y en
la paga de lo q̃ an repartido y cobrado
y q̃ se les encarga la brevedad en todo
lo q̃ se ofrece en esta razon

Y dela dha Junta se acordo q̃ se escriba
a su Mag.d q̃ esta Ciudad a sido siempre
muy leal y fiel vasalla de su Mag.d y q̃
en todas las ocasiones q̃ se an ofrecido
de su Real servicio a acudido con todo
lo q̃ a podido y q̃ en la ocasion presente
de la Armada q̃ se apresta para la
Jornada de Inglaterra a acudido con
todo lo q̃ a podido y q̃ para ello
a echado sisas y repartimientos
sobre todos los vecinos y moradores
de esta Ciudad y q̃ para q̃ se pueda
cobrar lo q̃ resta de dhos repartimientos
es menester q̃ su Mag.d mande q̃ se
suspendan las execuciones q̃ se hazen
contra los vecinos q̃ no an pagado
y q̃ se les de algun termino para
q̃ puedan cobrar lo q̃ se les debe
y pagar lo q̃ no an pagado y q̃
se escriba a los Señores del Consejo
Real de Hazienda y a los Señores
Contadores mayores de cuentas y a los
Señores Presidente y Oidores de la
Audiencia de Granada y a los Señores
Corregidores de las Ciudades de Malaga
y Antequera y a los demas Señores
Corregidores de las Ciudades de este
Reyno q̃ se les encarga y encomienda
la brevedad en la cobranza de lo q̃
se les debe y en la paga de lo q̃
an repartido y cobrado y q̃ se les
encarga la brevedad en todo lo q̃
se ofrece en esta razon

Y dela dha Junta se acordo q̃ se escriba
a su Mag.d q̃ esta Ciudad a sido siempre
muy leal y fiel vasalla de su Mag.d y q̃
en todas las ocasiones q̃ se an ofrecido
de su Real servicio a acudido con todo
lo q̃ a podido y q̃ en la ocasion presente
de la Armada q̃ se apresta para la
Jornada de Inglaterra a acudido con
todo lo q̃ a podido y q̃ para ello
a echado sisas y repartimientos
sobre todos los vecinos y moradores
de esta Ciudad y q̃ para q̃ se pueda
cobrar lo q̃ resta de dhos repartimientos
es menester q̃ su Mag.d mande q̃ se
suspendan las execuciones q̃ se hazen
contra los vecinos q̃ no an pagado
y q̃ se les de algun termino para
q̃ puedan cobrar lo q̃ se les debe
y pagar lo q̃ no an pagado y q̃
se escriba a los Señores del Consejo
Real de Hazienda y a los Señores
Contadores mayores de cuentas y a los
Señores Presidente y Oidores de la
Audiencia de Granada y a los Señores
Corregidores de las Ciudades de Malaga
y Antequera y a los demas Señores
Corregidores de las Ciudades de este
Reyno q̃ se les encarga y encomienda
la brevedad en la cobranza de lo q̃
se les debe y en la paga de lo q̃
an repartido y cobrado y q̃ se les
encarga la brevedad en todo lo q̃
se ofrece en esta razon

Y dela dha Junta se acordo q̃ se escriba
a su Mag.d q̃ esta Ciudad a sido siempre
muy leal y fiel vasalla de su Mag.d y q̃
en todas las ocasiones q̃ se an ofrecido
de su Real servicio a acudido con todo
lo q̃ a podido y q̃ en la ocasion presente
de la Armada q̃ se apresta para la
Jornada de Inglaterra a acudido con
todo lo q̃ a podido y q̃ para ello
a echado sisas y repartimientos
sobre todos los vecinos y moradores
de esta Ciudad y q̃ para q̃ se pueda
cobrar lo q̃ resta de dhos repartimientos
es menester q̃ su Mag.d mande q̃ se
suspendan las execuciones q̃ se hazen
contra los vecinos q̃ no an pagado
y q̃ se les de algun termino para
q̃ puedan cobrar lo q̃ se les debe
y pagar lo q̃ no an pagado y q̃
se escriba a los Señores del Consejo
Real de Hazienda y a los Señores
Contadores mayores de cuentas y a los
Señores Presidente y Oidores de la
Audiencia de Granada y a los Señores
Corregidores de las Ciudades de Malaga
y Antequera y a los demas Señores
Corregidores de las Ciudades de este
Reyno q̃ se les encarga y encomienda
la brevedad en la cobranza de lo q̃
se les debe y en la paga de lo q̃
an repartido y cobrado y q̃ se les
encarga la brevedad en todo lo q̃
se ofrece en esta razon

Dicen las dhas villas segun de lo acordado cerca dello
en la junta de ayer

Este dia se leyo en la dha junta vn poder de [illegible] Lopez de
[illegible] vecino y [illegible] escriuano de [illegible]
de [illegible] y natural della y residente en la de mondragon
por la qual aceptaua el [illegible] de la firma [illegible] de tener el [illegible]
[illegible] escriuanos examinados y [illegible] a
los maestres [illegible] escriuanos examinados
y aprouados para [illegible] que esto [illegible]
hagan el deber procuraran trabajar [illegible]
[illegible] que [illegible] examinados
no aya [illegible] para [illegible] mientras [illegible]
[illegible] de auer [illegible] con [illegible] no pueden
tar los maestres [illegible] y [illegible]
de que resultara mayor bien [illegible]
[illegible] la junta [illegible] de [illegible] de lopez
la voluntad de [illegible] y [illegible]
junta en que [illegible] que en ella residen que la [illegible]
[illegible] en la [illegible]
[illegible] segun [illegible]
[illegible]

Junta

En la dicha villa de azcoa a [illegible] quatro
de nouiembre [illegible] año de mill [illegible]
se juntaron los [illegible]
[illegible]

Este dia la junta [illegible] con [illegible]
[illegible] de juan gonçalez de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] como natural [illegible]
Este dia la junta con [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] a [illegible]
[illegible] de cargo [illegible]
[illegible]

Vno alberti en qm̃ lugar Diaeeo Cacr
demando Remitor Remitio Ordeor
mRaon probeymiento aVeeadyo
Daraquedangi: comofeli: craeneer
gm̃ Rfeneral Cpoueda Rreaf an
dand capitueo dei nfrua onae Lf &
Geonr Dra Rfeguiteo negoa oR cafa.
Dee Lf deocargo qnefferen neffsarioeo
Dreaere con Vem̃ conz demae
dere tado en cerafmRz Dfeereda
Decaguzre mandar qrrepartrzeo ffore
cen tolquaren ráe Rorreaeeo de fuquen
in memorial en tranderneeoR
tepra & eiercicaeeo de eo Rdaugre
Rfe Vmotn Vnafrrna dr. Dnaeleo
corial ——— M
La Vder deffm̃r Dr. eo queafrm.
fecncascontradone Vfaxeeaone
Retine ferfaea contarfruicoodeeL
Decargo quctraden Dfeoeo Rdeof
tibro Deeaemanz de ffe Vneo
Ctrofqnefefiquen contraeaa Dfuieea
de Lmfeuae Rain) deeo Vnoaio R7 cade
llo Vfnaua aaxeear contradarzn deo
tar Rrequcir Denucuo dequeoedr relrm
La Vdea delergnadi eo qnemffi ticaaRf
manoffe, Vndecontradon axeerafn
Le Rgpretene ffonice Rdeecargo ene e
a Vfno qnetaruidee Rdeeio qneeadf
Rdefuinta Rtiene Rtaxen qnamo cne
La Vdea delergaro Rf Reeaaconcfa
Reencega Rgpretende adcaler

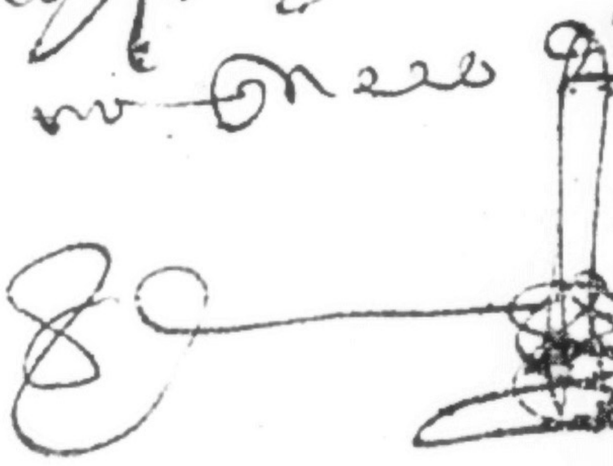

Asiento de la Armada